

ORDENANZA N° 3.431

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, realice tareas de reubicación de las estructuras metálicas de los puentes ferroviarios desplazadas de las bases de soporte, como así también la reparación de dichas estructuras dañadas ubicados sobre calles Carmelo B. Valdez y Moneagudo, Benjamín Rincón y Monteagudo.-
- ARTICULO 2°.-** Procédase a la renovación de la pintura tanto de dichas estructuras metálicas como de las bases de soporte advirtiendo la altura que revisten.-
- ARTICULO 3°.-** Determináse la colocación de carteles indicadores de altura de dichos puentes – a 50 metros aproximadamente de la intersección de las arterias involucradas en las zonas a señalar – con la siguiente ubicación :
- a) sobre calle Pelagio B. Luna e intersección con Avenida Gobernador Gordillo, sobre Avenida Gobernador Gordillo en su margen derecha e intersección con calle Carmelo B. Valdez.-
 - b) sobre calle Monteagudo con Benjamín Rincón y sobre Benjamín Rincón en su intersección con Monteagudo.-
- ARTICULO 4°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.-
- ARTICULO 5°.-** Prohibición del tránsito pesado por las arterias objeto de la presente norma.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal MOLINA),.

g.d.